



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 17 de Abril de 2012

Número 5.148

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

805.- Decreto de fecha 13 de abril de 2012, por el cual deja sin efecto la licitación de enajenación en concepto de "cuerpo cierto" del edificio sito en Ceuta, c/ González de la Vega n.º 4, conjuntamente con la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive.

AUTORIDADES Y PERSONAL

797.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

791.- Notificación a D. Juan Manuel Escarcena Mata, relativa a expediente sancionador por fumar en el interior de un establecimiento.

794.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Romero de Córdoba n.º 31, a instancias de D. Miguel Sánchez Díaz, para ejercer la actividad de obrador de pastelería (expte. 31445/12).

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Inmigración

795.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diversos expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

800.- Notificación a MMT Revestimientos Ceuta S.L., relativa al expediente E-20/12.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

793.- Notificación a D. Ilyas Rahmouni Alami, relativa al expediente SAAD 51/1386.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

792.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al inicio de procedimientos de pérdida de vigencia de las autorizaciones de circulación.

801.- Notificación a D. Israel Brun Álvarez, relativa al inicio del expediente para declarar la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

798.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa a Despido/Ceses en General 291/2011.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información.....Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales..... Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

.....Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I..... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET:<http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

791.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. JUAN ESCARCENA MATA, en relación a incoación de expediente sancionador, por la presunta infracción del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

"Pongo en su conocimiento que con n° 002751 de fecha 08-032012, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local , traslada denuncia contra D. JUAN MANUEL ESCARCENA MATA, con DNI: 45075305, por fumar en el interior del Establecimiento , local n° 18 del Poblado Marinero, el día 25 de febrero de 2012, a las 2,55 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de junio por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, señala en el artículo 30 "La ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto".2.- R.D. 32/99 de 15., de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, dispone en su Anexo B, letra 1) que: "funciones que asume la ciudad de Ceuta e identificación de los servicios que se traspasan. La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la

Administración del Estado: (...). Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria".3.- Ley42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre ,de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en su artículo 7 dispone que "Se prohíbe totalmente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las comunidades Autónomas en: u) bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración

cerrados. 19.2 a) fumar en los lugares en que exista prohibición total o fuera de las zonas habilitadas al efecto. El artículo 20 en su apartado 1° dice " las infracciones leves previstas en el artículo 19.2.a) serán sancionadas con multa de hasta 30 euros si la conducta infractora se realiza de forma aislada y con multa de 30 hasta 600 euros en los demás casos; las graves con multa desde 601 euros hasta 10.000 euros y las muy graves, desde 10.001 hasta 600.000 euros".mpetente bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior a petición razonada de otros órganos o por denuncia".El art. 13 c) de la Ley 30/92, de Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora dispone que: "La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizarán con el contenido mínimo siguiente: (...) c) Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento. Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que:art. 28.1 "Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente".El art. 29.1 " en los casos previstos en el artículo anterior podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.5.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 16 de junio de 2011, por el que se nombra Consejero de Sanidad y Consumo al Excmo.Sr. D. Abdelhakim Abdeselam Al lal, resultando ser competente para la tramitación de os expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. JUAN MANUEL ESCARCENA MATA, con DNI 45075305, por la presunta infracción del art. 7.u) de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, correspondiéndole una sanción de multa de 30 hasta 600 euros. 2.- Desígnese Instructora del expediente a Da. María del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo y Secretariaa Da. Rosario Massa Montero, Administrativo adscrita a la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.Contra la presente designación podrá interponer recusación por los motivos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, para

la defensa de su contenido de la iniciación del procedimiento la presente podrá ser considerada como propuesta de resolución, en virtud de lo establecido en el art.16 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.4.- El plazo de resolución del procedimiento conforme a lo establecido en el art. 42.2 de la LRJPAC modificado parcialmente por la Ley 4/99 de 13 de enero es de 6 meses.5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, 28-04-2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (BOCCE 04-04-2008).- EL CONSEJERO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

792.- De conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública la notificación de iniciación de procedimientos de pérdida de vigencia de la autorización de circulación de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación a sus titulares en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se concede un plazo de dos meses desde la presente publicación, para acreditar que el vehículo ha superado la inspección técnica correspondiente, transcurrido el cual se dictará resolución. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Local de Tráfico de Ceuta.

MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	FECHA
B 22981K	ABDELOUAHED BEL MEJDOUB	X3130923W	CADIZ	15/03/2012
NA8105AN	EL HABIB CHHIB	X5159511J	ALMERIA	15/03/2012
CS8591 Y	HASSAN EL HADDAD	X8777092Q	CASTELLON	15/03/2012
BU0066 X	NOUR EDDINE FAMIRI	X5725817J	BURGOS	14/03/2012
B6981LW	MUSTAPHA AZHAM	X3776660Z	ALMERIA	15/03/2012

Ceuta, a 9 de abril de 2012.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

793.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente iniciado a continuación, ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar. procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/1386	ILYAS RAHMOUNI ALAMI

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999. de 13 de Enero.

Ceuta, a 3 de abril de 2012.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

794.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ ROMERO DE CÓRDOBA N2 31, a instancia de D. MIGUEL SANCHEZ DIAZ, D.N.I./T.R. /C.I.F. n2 45.068000-Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: OBRADOR DE PASTELERIA

Ceuta, 3 de abril de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010 B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Inmigración

795.- No habiendo podido ser notificadas a los interesados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hacen públicas las resoluciones que agotan la vía administrativa recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros que se relacionan.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que pueden comparecer ante la Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Ceuta para conocer el texto íntegro de la resolución, que se podrá recurrir potestativamente en Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. Junto con la resolución les será entregado el modelo 069 de ingresos no tributarios por sanción en materia de extranjeros.

El plazo de ingreso en período voluntario comenzará a partir de la publicación de esta notificación y se ajustará a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Publicado entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Publicado entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finalizará el día 5 del segundo mes posterior.

Transcurrido dichos plazos sin haber sido satisfecha la deuda, se instará su cobro por la vía de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículos 68 y siguientes del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

EXPTE.	DESTINATARIO	NIE/PASAPORTE	LOCALIDAD	CUANTÍA
14/2012	ISMAIL EL MAGHRIBY	Y2364472V / T734582	CEUTA	501,00 €
19/2012	ZOUIN MERRAKCHI	Y2364028X / R352351	CEUTA	501,00 €
20/2012	MONTAR EL HICHOU	Y2364514J / X144262	CEUTA	501,00 €
21/2012	ABDELHELALH BAKKALI	Y2364531F / FH3734893	CEUTA	501,00 €
22/2012	MOUSSA AGHATTAS	Y2370440M / TB5371760	CEUTA	501,00 €

Ceuta, a 2 de abril de 2012.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

AUTORIDADES Y PERSONAL

DECRETO

797.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 10 de abril, a partir de las 13:00 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 10 de abril, a partir de las 13:00 y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 9 de abril de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

798.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000291/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ABDESELAM EL BIARI contra la empresa, sobre DESPIDO, se ha dictado Sentencia núm.75/2012, cuyo FALLO copiado literalmente DICE:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D.ABDESELAM EL BIARI, m contra SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L. y en la que es parte el FOGASA, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la relación laboral efectuado por la empresa demandada el día 23 de mayo del 2011, condenando a la partes estar y pasar por tal declaración y a la empresa a que en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de esta sentencia opte entre: a) la readmisión del trabajador a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que venía disfrutando o, b) le abone En concepto de indemnización por despido improcedente la suma de 1.580,40 E- y, en ambos casos al abono de los salarios

dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta Sentencia.

Notifíquese a las partes Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia puede anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CEUTA y por conducto de este JDO. DF LO SOCIAL N. en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- Caso de que quien preteldiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el BANESTO, con el número 1312.0000.65.029102071, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de sup.licación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a SARCHAL CONSTRUCCIONES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Ciudad Autónoma de CEUTA..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diez de Abril de dos mil once.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

800.- DÑA M.^a CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MMT REVESTIMIENTOS CEUTA, S.L.	2956/12	E-20/12	30.285,80

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 11 de abril de 2012.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

801.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 10 abril 2012.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5121267600	ISRAEL BRUN ALVAREZ	31262582	CEUTA	04/04/2012

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

805.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Guillermo Martínez Arcas, en virtud de las competencias otorgadas por Decreto de la Presidencia de 13 de diciembre de 2011, por el cual se modifica al de 17 de junio de 2011, suprimiendo y añadiendo competencias a Consejerías y Viceconsejerías, al amparo de lo dispuesto en el art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha dictado con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 9 de febrero de 2012, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente autorizó la enajenación en concepto de "cuerpo cierto" de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4, conjuntamente con la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela LIA del PR Serrano Orive.

Por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 9 de febrero de 2012, se resolvió iniciar el expediente de contratación para la enajenación conjunta, mediante tramitación ordinaria, pro-

cedimiento abierto y subasta, de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4, y la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive, a nuevos titulares, así como motivar dicho contrato e instar a EMVICESA a llevar a cabo los trámites legales necesarios en orden a la citada enajenación.

El expediente incorpora el acuerdo de inicio del mismo, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aplicable a la enajenación y su correspondiente Informe jurídico, Informe técnico de valoración y económico sobre la previsión de ingresos contemplada en los presupuestos de la Sociedad, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los informes preceptivos de la Secretaria General de la Ciudad y de la Intervención, entre otra documentación.

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 30/03/2012, se aprobó el expediente de enajenación conjunta de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4 y la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de fecha 22 de marzo de 2012 aplicable a la presente enajenación, la valoración técnica recogida en el Informe Técnico de fecha 6 de febrero de 2012, se cifró la previsión de ingreso en 1.672.265 € y se estableció el procedimiento abierto, la tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación (la mayor oferta económica) para llevar a cabo la presente licitación.

El martes 3 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y en el Perfil del Contratante de EMVICESA el Decreto de fecha 30/03/2012 aprobando el expediente de enajenación conjunta de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4 y de la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive, junto con el Anuncio de licitación de dicha enajenación.

El 18 de abril de 2012 terminaría el plazo para la presentación de las ofertas a esta licitación.

En el transcurso de este tiempo se han mantenido conversaciones entre los responsables de Vivienda de la Ciudad y los vecinos de la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive, en régimen de alquiler, ya que éstos últimos entendían no tener salvaguardados sus derechos a seguir disfrutando de sus alquileres en caso de que la promoción pasara a manos de un nuevo titular, mediante la enajenación prevista.

Estas conversaciones han finalizado con el siguiente acuerdo entre ambas partes:

1º.- Redacción de un nuevo Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente dejando sin efecto la licitación en curso.

2º.- Iniciar una nueva licitación para llevar a cabo la citada enajenación, introduciendo en el Pliego de Clausulas administrativas Particulares una nueva cláusula en la cual quede recogido que "el nuevo propietario del inmueble tendrá la obligación de mantener a los adjudicatarios originales en régimen de arrendamiento durante los años que dura la protección del inmueble, estando los mismos obligados a ofrecerle la venta a dichos adjudicatarios de forma preferente, siempre que éstos cumplan los requisitos establecidos en la ley y en el Plan de Vivienda".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Competencia para contratar.-

Conforme a los estatutos sociales, corresponde al Consejo de Administración de EMVICESA autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros, facultad que reside en la Presidencia del mismo, en virtud del acuerdo de delegación de las facultades, de fecha 16 de enero de 2012, salvo las indelegables por disposición de ley.

PARTE DISPOSITIVA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos señalados, DISPONGO:

1º.- Dejar sin efecto la licitación en curso, relativa al expediente de contratación nº 01-2012, para la enajenación conjunta, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y subasta, de la totalidad del edificio sito en Ceuta, en C/ González de la Vega nº 4, y la promoción de las 45 viviendas protegidas en la parcela L1A del PR Serrano Orive.

2º.- Iniciar una nueva licitación para llevar a cabo la citada enajenación, introduciendo en el Pliego de Clausulas administrativas Particulares una nueva cláusula en la cual quede recogido que "el nuevo propietario del inmueble tendrá la obligación de mantener a los adjudicatarios originales en régimen de arrendamiento durante los años que dura la protección del inmueble, estando los mismos obligados a ofrecerle la venta a dichos adjudicatarios de forma preferente, siempre que éstos cumplan los requisitos establecidos en la ley y en el Plan de Vivienda vigente en su momento".

Ceuta, 13 de abril de 2012.- EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación